



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 020 -2021/MDV-GAF

Ventanilla, 30 de marzo de 2021

VISTOS:

El Informe N° 010-2021-MDV-SSCGA-GLP, de fecha 18 de enero de 2021, de la Gerencia de Limpieza Pública del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Informe N° 216-2021/GPLP-SGP de fecha 15 de febrero de 2021, de la Sub Gerencia de Presupuesto, Memorando N° 246-2021/MDV-GPLP, de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Informe N° 10-2021/MDV-SSCGA-GLPGA de fecha 15 de febrero de 2021, de la Gerencia de Limpieza pública del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental ; Memorando N° 218-2021/MDV-SSCGA-GA de fecha 24 de marzo de 2021, de la Gerencia de Administración del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Informe N° 164-2021/MDV/SSCGA/GA-JEL de fecha 19 de marzo de 2021, de la Jefatura del Equipo de Logística del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental , el Informe Legal N° 0135-2021/MDV-GAJ de fecha 26 de marzo de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su texto normativo, instituye que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, los cuales gozan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2018-EF se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; estableciéndose con estas normas; las disposiciones y lineamientos que deberán observar las Entidades del Sector Público en los procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, Mediante con Resolución de Gerencia N° 002-2021MDV-GAF, de fecha 14 de enero de 2021, se aprobó el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA correspondiente al Año Fiscal 2021;**

Que, en el N° 91 del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA** correspondiente al Año Fiscal 2021, se encuentra el procedimiento de selección adjudicación simplificada para adquisición de herramientas de limpieza de espacios públicos, por el valor estimado de S/ 260,00.00 soles, el cual contiene cinco (05) componentes; ubicados entre ellas escobas baja policía de dos sunchos.

Que, con Informe N° 010-2021-MDV-SSCGA-GLP, de fecha 18 de enero de 2021, la Gerencia de Limpieza Pública del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, remitió las especificaciones técnicas para la adquisición de herramientas de limpieza de espacios Públicos a la Gerencia General del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, con la finalidad de que se realice la indagación de mercado,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICADO
Que la presente copia es fiel del original que está en el archivo de esta comuna
Ventanilla,
31 MAR. 2021
Abog. Giuliana Beatriz León Moran
Secretaria General



Que, la Jefatura del Equipo de Logística del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, realizó la revisión de los catálogos de bienes comunes y acuerdo marco de Perú Compras, y ubicaron que el componente escoba baja policía de dos sunchos, se encuentra en el CATALOGO IM-CE-2020-3 MATERIALES E INSUMO DE LIMPIEZA, PAPELES PARA ASEO Y LIMPIEZA de Acuerdo Marco;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto con Informe N° 216-2021/GPLP-SGP de fecha 15 de febrero de 2021, informó a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, que cuenta con disponibilidad presupuestal para la adquisición de escobas tipo baja policía y alquiler de camiones Baranda por el monto de S/ 278,100.00 soles,

Que, con Memorando N° 246-2021/MDV-GPLP, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, informó a la Gerencia de limpieza Pública y Gestión Ambiental, que cuentan con la disponibilidad presupuestal para la adquisición de escobas tipo baja policía y alquiler de camiones baranda por el monto de S/ 278,100.00 soles;

Que, en el Informe N° 10-2021/MDV-SSCGA-GLPGA de fecha 15 de febrero de 2021, la Gerencia de Limpieza Pública del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, remite a la Gerencia de Administración del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el requerimiento de contratación N° 1234-2021, y adjunta las especificaciones técnicas, con la finalidad que se realice la contratación correspondiente,

Que, con Memorando N° 218-2021/MDV-SSCGA-GA de fecha 24 de marzo de 2021, la Gerencia de Administración del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, requiere la modificaciones del Plan anual de contrataciones 2021 en virtud a lo señalado en el Informe N° 164-2021/MDV/SSCGA/GA-JEL de fecha 19 de marzo de 2021, de la Jefatura del Equipo de Logística del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el cual indica que se debe realizar la rectificación del componente ESCOBA TIPO BAJA POLICIA del Procedimiento de selección Adjudicación simplificada para la adquisición de Herramientas de limpieza de espacios públicos por estar contemplado en uno de los catálogos de acuerdo marco de PERÚ COMPRAS y por lo cual la modificación del Plan anual de contrataciones 2021, a fin de INCLUIR el siguiente procedimiento de selección según detalle:

DESCRIPCION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO TOTAL (\$)
ADQUISICION DE ESCOBAS PARA LA LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS	ACUERDO MARCO	18	231531	S/ 70,560.00 (Setenta Mil Quinientos Sesenta con 00/100 soles incluido IGV.)

(Fuente : Informe N° 164-2021/MDV/SSCGA/GA-JEL)

Que, en consecuencia la Gerencia de Administración y Finanzas con Memorandum N° 575-2021/MDV-GAF de fecha 26 de marzo de 2021, solicitó opinión legal correspondiente sobre la modificación del Plan anual de contrataciones 2021, de acuerdo a la normatividad vigente y al Reglamento de Organización y Funciones – ROF.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Informe N° 0135-2021/MDV-GAJ de fecha 26 de marzo de 2021, señala que resulta legalmente viable incluir el proceso de selección de la Municipalidad Distrital de Ventanilla no previsto en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2021 que obra en el anexo 1 solicitado por la Jefatura del equipo de logística de La Gerencia de Administración del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de conformidad con la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y conforme a Ley;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones." Asimismo, establece que, "la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL
31 MAR. 2021
Abog. Giulijana Beatriz León Moran
Secretar General





modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.”;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que el PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones;

De conformidad con la Ordenanza Municipal N° 001-2021-MDV, de fecha 11 de Enero de 2021; y la Resolución de Alcaldía N° 087-2021/MDV-ALC que otorga al Gerente de Administración y Finanzas las facultades para la Aprobación y/o Modificación del Plan Anual de Contrataciones, y, en el marco del TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones; y contándose con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y Jefatura de Logística del Sistema de Servicios a la Ciudad Ambiental y Gestión Ambiental;

SE RESUELVE:

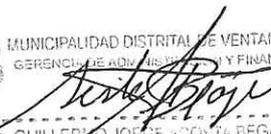
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **MODIFICACIÓN** al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla correspondiente al Año Fiscal 2021, dada la **INCLUSIÓN** solicitada por la Jefatura de Logística del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO TOTAL (S)
"ADQUISICION DE ESCOBAS PARA LA LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS"	ACUERDO MARCO	18	231531	S/ 70,560.00 (Setenta Mil Quinientos Sesenta con 00/100 soles Incluido IGV.)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Jefatura de logística del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, de la difusión de la presente Resolución en el SEACE y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones en el portal web de la Entidad

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Jefatura de logística del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y dependencias que correspondan de la Entidad, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Abog. GUILLERMO JORGE ACOSTA BEGAZO
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que la presente es copia fiel del original que esta en el archivo de esta comuna

Ventanilla


31 MAR. 2021
Abog. Giuliana Beatriz León Moran
Secretaria General